



DECRETO N° 88 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 26 de abril de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 07/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 2483/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 79/2022 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 07/2022 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.184.000,00), para la adquisición de 80 m3 de hormigón H21; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 25.04.2022, se presentaron tres (3) oferentes: 1) "ORGANIZACION AVANZAR SRL – CUIT 30-70852791-9, cotiza la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.196.000,00); 2) "LA GRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA" – CUIT 33-50404708-9, cotiza la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 1.220.120,00) y 3) "CRILUAN SRL" – CUIT 30-70858567-6, cotiza la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.151.200,00); y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "CRILUAN SRL" – CUIT 30-70858567-6, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.151.200,00) que se encuentra un 2,77% por debajo del presupuesto oficial; y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias debiéndose autorizar la suscripción de un contrato que delimite las obligaciones de las partes; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 07/2022 aprobado mediante Decreto N° 79/2022 a "CRILUAN SRL" – CUIT 30-70858567-6, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.151.200,00).-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.151.200,00) a “CRILUAN SRL” – CUIT 30-70858567-6.-

.-

ARTICULO 3º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTIULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-